

CONSTANCIA: 06-10-2023. A despacho el sucesorio, infomando al señor Juez que ha sido subsanada.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 2734

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00532-00

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

SOLICITANTE: ANA ROSA MARQUEZ – OTROS

CAUSANTE: HERCILIA MARQUEZ VDA DE DUQUE

Procede el despacho a declarar la apertura de la SUCESIÓN INTESTADA del asunto.

Solicita la parte interesada, se declare abierto el proceso de sucesión INTESTADA de HERCILIA MARQUEZ VIUDA DE DUQUE, fallecida el 29 de Noviembre de 2008, allegando los siguientes documentos:

Certificado de defunción de la causante

Registro civil de nacimiento de los hijos.

Escritura Pública No. 1062 de fecha 23 de Noviembre de 2020, cesión de derechos.

Escritura Pública No. 1384 de fecha 25 de septiembre de 2017, mediante la cual la causante adquirió la bien inmueble matrícula 100-4914.

Auto proferido por el Juzgado Décimo Civil Municipal de esta ciudad, en proceso de Pertenencia.

Por reunir los requisitos exigidos por los artículos 489 y ss del Código General del Proceso, se accederá a las pretensiones de la solicitud.

Por lo expuesto, el Juzgado SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS:

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este Juzgado el proceso de SUCESION INTESTADA de MINIMA CUANTÍA, de la causante HERCILIA MARQUEZ VIUDA DE DUQUE, incoada por ANA ROSA MARQUEZ en calidad de hija, y NAVAL DE JESÚS ARISTIZÁBAL ARISTIZÁBAL en calidad de cesionario de los derechos de JOSÉ URIEL DUQUE MARQUEZ, a la que se le dará el trámite establecido en el art 490 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: RECONOCER como interesada en calidad de hija de la causante a ANA ROSA MARQUEZ y a NAVAL DE JESÚS ARISTIZÁBAL ARISTIZÁBAL en calidad de CESIONARIO de los derechos de JOSÉ URIEL DUQUE MARQUEZ.

TERCERO: ORDENAR el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho para intervenir en este proceso para que se presenten a hacerlo valer conforme a la ley, lo que se hará de conformidad con lo preceptuado en el art 108 del C.G.P., en consecuencia, se dispone expedir el edicto emplazatorio el que se publicará en el Registro Único de emplazados por el término de quince (15) días.

Se CITARÁ a los herederos determinados de la causante, en calidad de HIJOS a:

GUILLERMO MARQUEZ, ALONSO MARQUEZ, MARÍA AMPARO TORO DE ALVAREZ, notificación que se hará a través del Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad
NOTIFICACIÓN

CUARTO: Señalar fecha y hora para que tenga lugar la audiencia en la cual se presentará el inventario y avalúo de los bienes sucesorales, los que se hará una vez vencido el término de publicación en el Registro Nacional de apertura de sucesiones.

QUINTO: Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado NESTOR DE JESÚS GIRALDO CASTRO, para representar a los interesados en los términos del poder conferido.

SEXTO: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 490 parágrafo 1º del CGP, se dispone registrar la apertura, en el REGISTRO NACIONAL DE APERTURA DE PROCESOS DE SUCESIÓN.

SEPTIMO: se ordena Oficiar a la DIAN, a fin de que nos certifiquen si la sucesión del asunto tenía cuentas pendientes con el Estado, por cuanto el artículo 844 del estatuto tributario señala:

«Los funcionarios ante quienes se adelanten o tramiten sucesiones, cuando la cuantía de los bienes sea superior a 700 UVT deberán informar previamente a la partición el nombre del causante y el avalúo o valor de los bienes.»

Para el caso que nos ocupa, el activo de la sucesión asciende a \$ 181.500 y los 700 UVT teniendo en cuenta que su valor por unidad es de \$42.412, el valor es de \$29.688.400.

OCTAVO: ADVERTIR a las partes que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 09-10-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario